Firmado digitalmente por NARVAEZ VARGAS Luis Alfredo FAU 20480108222 hard
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2021 11:01:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Chiclayo, 12 de Agosto del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000105-2021-UE005/MC

VISTOS,

Resolución Directoral Nº 000092-2021-UE005/MC de fecha 20 de julio del 2021; Memorando Nº 000074-2021-UIP-UE005/MC de fecha 26 de julio del 2021; Resolución Directoral Nº 000102-2021-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021 se resolvió; Informe Nº 202-LOG-UE005/MC de fecha 27 de julio del 2021; Hoja de Envío No 000257-2021-OPP-UE005/MC; Informe Nº 217-2021-LOG-UE005/MC; Informe Nº 000161-2021-OAD-UE005/MC de fecha 10 de agosto del 2021; Proveído Nº 001001-2021-UE005/MC de fecha 10/08/2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Firmado digitalmente por SALAZAR LLONTOP Felipe Santiago FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2021 10:41:46 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2021 10:22:10 -05:00

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Firmado digitalmente por LAVADO CHAMBERGO Oscar Francisco FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2021 09:21:49 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N000125-2021-DM/MC de fecha 5 de mayo del 2021, se resuelve… **Artículo 2.-** Designar temporalmente, a partir del 05 de mayo de 2021, al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, Director de Órgano

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2021 09:14:41 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **2RQKNRU**

Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que mediante Resolución Directoral Nº 000092-2021-UE005/MC de fecha 20 de julio del 2021 se resolvió **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por el monto de S/. 312,065.67 (TRESCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y CINCO CON 67/100 NUEVOS SOLES); a ser ejecutados en la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un Plazo de Ejecución es de 60 días calendario, según el desagregado siguiente:**

CONCEPTO	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ 212,182.06
GASTOS GENERALES (11.6513 %)	S/ 24,722.12
UTILIDAD (5.00%)	S/ 10,609.10
SUB TOTAL	**S/. 247,513.28**
IGV (18.00%)	S/ 44,552.39
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	**S/ 292,065.67**
GASTOS DE SUPERVISION (6.8477 %)	**S/. 20,000.00**
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 312,065.67**

Que mediante Memorando Nº 000074-2021-UIP-UE005/MC de fecha 26 de julio del 2021, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos informa a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, que mediante Resolución Directoral N° 000092-2021-UE005/MC de fecha 20 de julio del 2021, se aprobó ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACION ARQUEOLOGICA DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, por un monto de S/. 312,065.67 (TRESCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y CINCO CON 67/100 NUEVOS SOLES), el cual incluye la Ejecución de Obra y la Supervisión de Obra. Adjuntando el Expediente Técnico en físico. Que para efectos de la Ejecución de dicha obra, y de acuerdo a las modificaciones presupuestales tramitadas por la Oficina de Presupuesto, esta inversión cuenta con disponibilidad Presupuestal para el presente periodo 2021. Que de acuerdo al Expediente Técnico el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA se desagrega de la siguiente manera:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **2RQKNRU**

CONCEPTO	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ 212,182.06
GASTOS GENERALES (11.6513 %)	S/ 24,722.12
UTILIDAD (5.00%)	S/ 10,609.10
SUB TOTAL	**S/. 247,513.28**
IGV (18.00%)	S/ 44,552.39
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE OBRA	**S/ 292,065.67**

Son: Doscientos noventa y dos mil sesenta y cinco con 67/100 Soles.

Por lo que, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos solicita se proceda con la modificación del PAC, así como los procedimientos respectivos (Proceso de Selección), para la adjudicación respectiva y consecuente construcción, cuya modalidad de ejecución será mediante ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (Contrata), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, enmarcándose en un Proceso de Adjudicación Simplificada.

Que mediante Resolución Directoral Nº 000102-2021-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021 se resolvió; **ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR** al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, correspondiente al Año Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000007-2021-UE005/MC de fecha 21 de enero del 2021, el Proceso de Selección Sistema de Agua Potable del Componente de Investigación Arqueológica del PIP: "Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Sur Oeste del Complejo Arqueológico de Túcume, distrito de Túcume, provincia y Departamento de Lambayeque.

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OEC
Ejecucion de la Obra : Sistema de Agua Potable del Componente de Investigacion Arqueologica del PIP: "Recuperación de Huaca Los Gavilanes, cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Sur Oeste del Complejo Arqueológico de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque	Ejecución de Obra	Adjudicación Simplificada	S/ 292,065.67	Agosto	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Oficina de Logística

La presente Resolución Directoral cuenta con el informe presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (…) El sustento presupuestal se expresa mediante la opinión favorable de la disponibilidad presupuestal, en los siguientes términos:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **2RQKNRU**

- Fuente de Financiamiento : **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**
- Categoría Presupuestal : 0132. PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
- Proyecto : 2259182. RECUPERACION DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES,HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.
- Obra : 4000142 RECUPERACION DE COMPLEJOS Y MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS
- Secuencia Funcional : 0004 - RECUPERACION DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

CLASIFICADOR	MONTO
2.6. 2 3. 7 2 - COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	: S/ 292 065, 67
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	: S/ 20 000,00
TOTAL	: S/ 312 065,67

Que, mediante Informe Nº 202-LOG-UE005/MC de fecha 27 de julio del 2021, el Especialista II de Logística señala que en atención a la Hoja de Envió N° 002279-2021-OAD/MC (27JUL2021) y el Informe N° 000118-2021-OPP/MC (26JUL2021), entre los cuales se alcanza la documentación remitida por el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la UE005 Naylamp Lambayeque, que solicita la contratación de: la Ejecución de la Obra : Sistema de Agua Potable del Componente de Investigación Arqueológica del PIP: "Recuperación de Huaca Los Gavilanes, cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Sur Oeste del Complejo Arqueológico de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque; así como el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que precisa la disponibilidad presupuestal existente para dicho fin; alcanzar el presente informe. Conforme lo precisa el numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que señala: *"34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.* Asimismo, conforme lo vertido en el numeral 34.1 del artículo 34° del precitado cuerpo normativo, el cual precisa: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Así mismo, el Especialista II de Logística, señala que teniendo en cuenta lo expuesto en la Resolución Directoral N° 000092-2021- UE005/MC, de 20 de julio de 2021, que aprueba la actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **2RQKNRU**

DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por el monto de S/ 312,065.67 (Trescientos Doce Mil Sesenta y Cinco con 67/100 Nuevos Soles); a ser ejecutados en la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un Plazo de Ejecución es de 60 días calendario; de los cuales el VALOR REFERENCIAL DE OBRA es de S/ 292,065.67 (Doscientos Noventa y Dos Mil Sesenta y Cinco con 67/100 Soles). Por lo que, solicita se autorice la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 252-2021 por el VALOR REFERENCIAL DE OBRA es de S/ 292,065.67 (Doscientos Noventa y Dos Mil Sesenta y Cinco con 67/100 Soles), para la contratación de la Ejecución de la Obra : Sistema de Agua Potable del Componente de Investigación Arqueológica del PIP: "Recuperación de Huaca Los Gavilanes, cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Sur Oeste del Complejo Arqueológico de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque; salvo mejor parecer.

Que, mediante Hoja de Envío No 000257-2021-OPP-UE005/MC de fecha 27 de julio del 2021, el Ejecutivo (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta CCP 252 probado y firmado por el monto de S/ 292,065.67.

Que, mediante Informe Nº 217-2021-LOG-UE005/MC de fecha 10 de agosto del 2021, el Especialista II de Logística remite el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: Sistema de agua potable del componente ce investigación arqueológica del PIP: "Recuperación de Huaca Los Gavilanes, cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del sector sur oeste del Complejo Arqueológico de Túcume, distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque; en tal sentido, se remite el presente para su respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF; el mismo que dice: *"42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo,*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **2RQKNRU**

cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (…).

Tal como lo precisa la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - DISPOSICIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS; en su punto VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, precisa:

"El Resumen Ejecutivo debe contener información referida a los siguientes aspectos, conforme a lo requerido en los formatos detallados en el numeral VIII de la Directiva:
7.1. BIENES (…)
7.2. SERVICIOS EN GENERAL, CONSULTORÍA EN GENERAL Y CONSULTORÍA DE OBRAS (…)
VIII. FORMATOS
Los siguientes formatos que forman parte de la Directiva son de uso obligatorio por parte de las Entidades:
1. Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias para bienes.
2. Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias para servicios.
3. Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias para servicios a ser contratados de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento".

Normativa que no expone la obligatoriedad de un Resumen Ejecutivo para la Ejecución de Obras como es el presente caso; por lo tanto, habiéndose cumplido con las exigencias establecidas en la normativa de contrataciones expuesta, solicita que por intermedio de la Ejecutiva de la Oficina de Administración, se requiera al Titular de la Entidad la aprobación del expediente de contratación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente, bajo los siguientes alcances:

Procedimiento de Selección	:	Adjudicación Simplificada N° 002-2021-UE005-PENLVMPCI-1.
Objeto de la convocatoria	:	EJECUCIÓN DE LA OBRA : SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.
Sistema de contratación	:	Suma Alzada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **2RQKNRU**

Fuente de Financiamiento	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Código Unificado	:	2259182.
Nivel de Estudios de Pre Inversión	:	Perfil.
Fecha de Aprobación	:	22/05/2015.
Aprobación de Expediente Técnico	:	Resolución Directoral N° 510-2015-D-PENL-VMPCIC/MC (27 de Noviembre de 2015).
Aprobación de Exp. Técnico actualizado:		Resolución Directoral N° 000092-2021-UE005/MC (20 de julio de 2021).
Valor referencial	:	S/. 292,065.67 (Doscientos noventa y dos mil sesenta y cinco con 67/100 soles).
Forma de Ejecución	:	Periódica.
Sistema de Contratación	:	Suma Alzada.
Modalidad de ejecución contractual	:	No aplica.
Fórmula de reajuste	:	Artículo 195° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
Adelantos	:	No se consideran adelantos.
Plazo de Ejecución	:	60 días calendario.

Que mediante DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, mediante Informe Nº 000161-2021-OAD-UE005/MC de fecha 10 de agosto del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración informa a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, que de acuerdo al Informe Nº 217-2021-LOG-UE005/MC de fecha 10 de agosto del 2021 y sus anexos solicitar la emisión de acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: Sistema de Agua del Componente de Investigación Arqueológica del PIP: "Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Sur oeste del Complejo Arqueológico de Túcume, distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque".

Que, mediante Proveído Nº 001001-2021-UE005/MC de fecha 10 de agosto del 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de Resolución Directoral.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **2RQKNRU**

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° Resolución Ministerial N000125-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **2RQKNRU**